

26 de Nov. de 1798. Dictamen a Yagusa

Al dictamen del Sr. Arzobispo se oponen los obispos siguientes.

1.º Que es una quimera persuadirse que sea factible la paz continental sin que preceda ó se ajuste al mismo tiempo la marítima, siendo la Inglaterra el móvil, y el apoyo de la guerra contra la Francia.

2.º No parece conveniente dar al Rey de Cerdeña la República Cisalpina, por que a esta suerte se uniría mas estrechamente con los Austriacos, y haría perder a los franceses toda influencia en Italia, presentandoles una



barrera muy difícil de superar.

3.º El restituir al Duque de Modena sus estados ó colocarle en Roma, sería aumentar la preponderancia de la Casa de Austria en Italia, y aun ponerla á su disposición.

4.º Tampoco parece acorde con la buena política el restablecer á Roma en su estado anterior, por haber sido la oficina donde á la sombra del respetable carácter del Sr. Padre se han fraguado la mayor parte de las intrigas que agitan siglos hace á la Cristiandad.

5.º Al Infante de Parma mas que las Legaciones que esparman sus estados, le conviene

los proyectos del Pó y la posesion
de Puerto Especia.

6.º Parece q.º la paz continental
se podría hacer baxo estos termin.
Segregar la Sicilia del Reyno de
Napoles, y darla a un Infante de
España. Estender los Estados del In-
fante de Parma hasta Puerto Especia.
Colocar la silla Pontificia en qual-
quier parage de Italia que parezca
oportuno sin dominios temporales
o con solo el dominio de la Ciudad
en q.º se cologue. Dexar al Rey de
Cerdeña como está en el dia. Supri-
mir la Republica Ligurica repar-
tiendo sus Estados en la forma q.º
parezca mas conveniente, y propor-
cionar al Duque de Modena una
indemnizacion fuera de Italia.

Yo soi el Dietamen, que las
grande obra de tranquilizar las



Europa deve emperar por la paz con
Inglaterra haciendola Francia y Es-
paña al mismo tiempo, ó quando esto
no pueda ser entablandola España
separadamente. Es verdad q.ª la Francia
resistirá este partido, pero no sería
imporible persuadir á aquel Gov.^{no}
que es el q.ª prescribe la razon, y el
q.ª los conviene.

En efecto España en su situa-
cion actual, falta de medios aun p.^a
la defenza regular de sus bastos y
dispensos dominios, interceptado todo
su comercio, bloqueados sus puertos
y sus escuadras, no puede dar á la
Francia auxilios efectivos contra
la Inglaterra, y solo la sirve de una
carga inutil q.ª cada dia se hace
mas gravosa á medida q.ª va perdi-
endo posesiones. Esta circunstancia
hará mas y mas embarazosa la



par general por que aumentara sus
pretensiones el Savinete Britanico
a quien vera necesario dar indemnizaciones
o cedente lo q. haya adquirido,
y de todos modos ~~deventara~~ engran-
decera su prepotencia maritima.

~~Libre~~ Lo contrario sucedera
si libre el comercio en España, por
la pacificacion con Inglaterra, pue-
de hacer uso de sus naturales re-
cursos y de los tesoros q. tiene estan-
cados en America. Ninguna na-
cion participara tanto en la prosperidad
española como la Francia,
asi por la situacion local de ambos
Estados, como por sus intimas rela-
ciones. España entonces entrara
en la negociacion de la paz gene-
ral robustecida y haciendo peso
en la balanza politica y tal vez
podra prestar apoyo a la Francia



en lugar que el otra suerte solo
entrará para hacer una miserable
figura y engrandecer a su enemiga
sea con concepciones territoriales
en America, sea con gracias mer-
cantiles en ambos mundos.

Por lo demas España no deve
meterse en el laberinto de las nego-
ciaciones relativas a la Alemania
y a la Italia, sino solo para ver
si puede sacar algun aumento a
los Estados del Duque de Parma, y
contribuir a q. el Sumo Pontifice
quede decorado ^{te} establecido.



olo
rable
niga
les
mer:

Deve
rego-
nua
ved
ro a
a, y
ices



[Faint, illegible handwriting in a cursive script, likely a handwritten note or letter.]



El Duq.^e del S.^o Teodoro de V. el 28.^o
habiendo
quecido el Gabinete inglés entablar por medio
de la corte de Nápoles una negociación de paz
con España, ofreciendo y conviniendo se baya el o
tu g u ante bellum.

Sci D.^o

En la noche del 5 se decretó un extraordinario
a Arzobispo p.^o q. por todos los medios posi-
bles se tratase de hacer la paz g.^o general
o separada de España con Inglaterra, aunq.
se sacrificasen de 11 millones.

Al Sr. D. Juan de Torres y Guzmán
de la casa de Oropesa
de la orden de San Agustín
de la ciudad de Granada
de la casa de Oropesa
de la orden de San Agustín
de la ciudad de Granada



En la noche del día de hoy
se ha leído y aprobado
el presente decreto
de la facultad de teología
de la ciudad de Granada
de la casa de Oropesa
de la orden de San Agustín

26 de Mayo.

Arguise en vista del modo de pensar
del Sr. Azara el de dictamen.

1.º Que es una quimera persuadir
q. ser factible la paz continental sine
la maritima q. la Inglaterra es
el mobil y el apoyo de la guerra con-
tra la Francia. Si al mismo modo
se piensa, la guerra es q. desde el
principio de la guerra no se truce con
la debida eficacia de poner en estado
respetable las fuerzas maritimas de las
dos naciones aliadas, aun q. se hubiera
reducido la guerra de tierra a unos
puntos defensivos, y la Inglaterra es
muy dificil de reducir a la razon
sin equilibrar p. lo menos la potencia
maritima.



50000

Señor don Juan de Austria
Rey de España

Yo el Rey don Juan de Austria
por el Rey nuestro señor el Rey
de España y de las Indias
en virtud de lo que el Rey
nuestro señor el Rey de España
y de las Indias ha mandado
que se haga y cumpla



que se cumpla y observe
lo que el Rey nuestro señor
el Rey de España y de las Indias
ha mandado que se haga y cumpla
en virtud de lo que el Rey
nuestro señor el Rey de España
y de las Indias ha mandado
que se haga y cumpla

en virtud de lo que el Rey
nuestro señor el Rey de España
y de las Indias ha mandado
que se haga y cumpla
en virtud de lo que el Rey
nuestro señor el Rey de España
y de las Indias ha mandado
que se haga y cumpla

en virtud de lo que el Rey
nuestro señor el Rey de España
y de las Indias ha mandado
que se haga y cumpla
en virtud de lo que el Rey
nuestro señor el Rey de España
y de las Indias ha mandado
que se haga y cumpla

en virtud de lo que el Rey
nuestro señor el Rey de España
y de las Indias ha mandado
que se haga y cumpla
en virtud de lo que el Rey
nuestro señor el Rey de España
y de las Indias ha mandado
que se haga y cumpla



